

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

INFORME SECRETARIAL. - Becerril -Cesar hoy jueves veintitrés (23) de marzo de 2023 pasa Despacho la acción de tutela impetrada por MARIA ISABEL VALENCIA RODELO, contra LA NUEVA EPS, la cual le correspondió el radicado No. 2023-00073-00, y consta de 2 archivos en PDF. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ELKIN J. ALVAREZ LEÓN  
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, jueves veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

|                              |                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Radicación.</i>           | 200454089001-2023-00073-00                                                                                                                                                        |
| <i>Accionante:</i>           | MARIA ISABEL VALENCIA RODELO                                                                                                                                                      |
| <i>Accionada:</i>            | 1. SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD CESAR<br>2. COMITÉ DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO CESAR<br>3. GOBERNACION DEL CESAR<br>4. COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD REGIONALES CESAR |
| <i>Der. f/les reclamados</i> | PETICION- DEBIDO PROCESO                                                                                                                                                          |

Atendiendo el informe que antecede, y por encontrarse todos los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 el Despacho decide AVOCAR competencia de la Acción de Tutela incoada por MARIA ISABEL VALENCIA RODELO contra La Secretaría Departamental de salud del Cesar; La Secretaría de Salud del Departamento del Cesar; el Comité de servicio social obligatorio del Cesar; la Gobernación del Departamento del Cesar, lo anterior debido a que el petente considera que se le está vulnerando el derecho fundamental de petición y debido proceso, entre otros. En consecuencia, désele el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes. Ofíciense

Para tal efecto practíquese las siguientes diligencias:

- 1.-) Comuníquesele el inicio de la presente Acción de Tutela al accionante.
- 2.-) Córrasele traslado a la entidad accionada, envíesele copia de esta, para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS siguientes a la notificación del presente rindan las explicaciones pertinentes.
- 3.-) Téngase como pruebas las documentales allegadas por el accionante.
- 4.-) Conformar a partir de la fecha el *litis* consorte necesario para resguardar el derecho de defensa de todos aquellos cointerésados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ELAINE ONATE FUENTES  
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública  
(Art. 11, decreto 491 de 2020)